nacional, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 20 de junio de 2002.—Los Administradores únicos de las sociedades «Repasa Internacional, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Gestora l'Unió, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).—31.274. 1.ª 1-7-2002

# RESIDENCIAL CAN CARRERAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) TATOSKA SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por acuerdo de las juntas generales de las sociedades intervinientes, celebradas todas el día 15 de junio de 2002, han acordado fusionarse mediante la absorción de Tatoska Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Residencial Can Carreras, Sociedad Limitada».

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tudela, 15 de junio de 2002.—«Residencial Can Carreras, Sociedad Limitada».—El Administrador «Tatoska, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador.—31.139. 1.ª 1-7-2002

### RESPUESTA INMOBILIARIA

### (En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público y para general conocimiento, que en la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 22 de marzo de 2002, se aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

-	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolso no exi-	
gidos	45.075,91
Activo circulante	-2.688,68
Deudores	-25.414,84
Tesorería	22.726,16
Total Activo	42.387,23
Pasivo:	
Fondos propios	36.383,73
Capital	60.101,21
Rdos. negat.	-17.122,12
P y G	-6.595,36
Acreedores a corto plazo	6.003,50
Total Pasivo	42.387,23

Alcalá de Xivert, 14 de junio de 2002.—El Liquidador único, Vicente Melchor Herrera Muñoz.—30.769.

## SEVILLA SEED CAPITAL, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 30 de julio de 2001, con la finalidad de compensar las pérdidas de ejercicios anteriores, y al mismo tiempo regularizar la situación derivada de las acciones en autocartera, acordó reducir el capital social, mediante las siguientes operaciones:

- A. Amortizar 21216 acciones, cuyo valor nominal en junto asciende a 127.508,16 euros.
- B. Reducir el capital social en la cuantía de 171.588 euros, mediante la minoración del valor nominal de las acciones que pasará de 6,01 euros a 5,26 euros.
- C. Realizadas ambas operaciones, el capital social resultante asciende a 1.203.403,84 euros.

Sevilla, 3 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—31.355.

### SIGMA DIVERSIFICACIÓN, SIMCAV, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la Sociedad «Sigma Diversificación SIMCAV, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en la avenida de Europa, 24, del parque empresarial «La Moraleja», 28100 Alcobendas (Madrid), en el día 18 de julio de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso el día siguiente 19 del mismo mes y año en el mismo lugar y en la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Revocación y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, o de solicitar de la sociedad, el envío gratuito de la totalidad de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.131.

## SOALO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida) INVERLAMACI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de las citadas sociedades, respectivamente, celebradas todas ellas el cuatro de junio de dos mil dos aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Soalo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Inverlamaci, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 4 de junio de 2002.—Los Administradores de «Soalo, Sociedad Limitada», e «Inverlamaci, Sociedad Limitada».—30.960.

1.a 1-7-2002

### SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES DE HUELVA, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento del artículo 165 de la LSA se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria, de fecha 23 de mayo del año 2002, acordó la reducción de capital de la sociedad para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la misma disminuido por consecuencia de las pérdidas. El importe de la reducción es de 611.586,24 euros y se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las acciones. Tras la operación, el capital social queda fijado en la cuantía de 1.203.470 euros, distribuido en 302 acciones de 3.985 euros de valor nominal cada una de ellas.

Por imperativo del artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y dada la finalidad de la reducción de capital, los acreedores sociales no gozan de derecho de oposición a la operación.

Huelva, 31 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—30.862.

### SOCOPAR, S. L. (Sociedad absorbente) CALORCASA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio se hace público, que el día 10 de junio de 2002, la Junta general extraordinaria de socios de «Socopar, Sociedad Limitada» y la Junta general extraordinaria de accionistas de «Calorcasa, Sociedad Anónima», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Socopar, Sociedad Limitada» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Calorcasa, Sociedad Anónima», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liqui-

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2001.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado, respectivamente, el día 11 de junio de 2002 en el Registro Mercantil de Segovia y el 4 de junio de 2002, en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Socopar, Sociedad Limitada» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Calorcasa, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la men-